

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Telfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, en los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 14/1964, de 16 de julio, aclaratorio del requisito de vecindad en las elecciones de representantes de cabezas de familia en el Municipio de Madrid.

Habiéndose suscitado algún problema acerca de cuáles son los preceptos de la legislación general de Régimen Local que resultan afectados por la ley Especial del Municipio de Madrid, aprobada por el Decreto legislativo de once de julio de mil novecientos sesenta y tres, muy especialmente en lo que hace referencia a determinados aspectos del procedimiento electoral, se recabó del Consejo de Estado el oportuno dictamen, que termina señalando que la disposición que al efecto se dicta ha de tener rango de Ley.

Y concurriendo razones de urgencia para evitar sensibles incertidumbres que puedan afectar a la eficacia de tan importante Organismo como es el Ayuntamiento de la capital de la Nación, procedo a dictar tal norma aclaratoria e interpretativa, si bien en su modalidad de Decreto-ley, conforme a lo previsto en el artículo diez, número tres, de la ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, en uso de la autorización que me confiere el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída la Comisión a que se refiere el artículo décimo de la ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Dispongo:

Artículo primero. El requisito de vecindad a que por referencia legal se remite el párrafo dos del artículo diecisiete del Decreto legislativo de once de julio de mil novecientos sesenta y tres, que establece que el Régimen Especial para el Ayuntamiento de Madrid se entiende referido, con efecto a partir de la vigencia de dicho Decreto, a la circunscripción de la cual tengan su vecindad legal los interesados en el ejercicio del sufragio activo o pasivo.

En su consecuencia, cada circunscripción constituye un solo distrito electoral, como si fuera un término municipal independiente, exclusivamente a los fines del citado artículo, relativo a la elección del tercio de Representación Familiar.

Artículo segundo. Lo establecido en el artículo anterior se entenderá, sin perjuicio de lo resuelto por sentencia firme, en los recursos fallados hasta la fecha de publicación de la presente disposición.

Artículo tercero. Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 177, del día 24 de julio de 1964.)

(G. C.—3.664)

Diputación Provincial de Madrid**Sección de Fomento**

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en susesión de 29 de mayo de 1964, ha acordado convocar segunda subasta para la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Villaviciosa de Odón, por Móstoles y Fuenteabrada a Pinto, desde su origen al poste kilométrico 11 y del 13 al perfil 16,893, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 1.482.277,26 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el Presupuesto extraordinario «Modernización de Vías Provinciales».

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 34.645,54 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador

afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es hasta 1.º de octubre de 1964 y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle de núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 6 de julio de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—57.105)

Ministerio de Trabajo**Delegación Provincial**

Visto el expediente instruido en esta Delegación con motivo del intentado Convenio Colectivo Sindical instado por la Agrupación Sindical de Empresas Navieras encuadrada en el Sindical Provincial de Marina Mercante.

Resultando que con fecha 11 de marzo del año en curso, el Delegado Provincial de Sindicatos comunicó a este Organismo la iniciación de deliberaciones para llegar a la conclusión de un Convenio Colectivo Sindical, Convenio que, de concluirse, afectaría a 32 Empresas y 461 trabajadores;

Resultando que en fecha 25 de junio pasado tuvo entrada en el registro de esta Delegación escrito del Delegado Provincial de Sindicatos, al que se adjuntaban las Actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberadora del Convenio intentado, y el informe del Presidente del mismo, en el que se hacía constar la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por lo que la referida Jerarquía Sindical solicitaba de esta Delegación se procediera a dictar la Resolución procedente, de acuerdo con las normas legales que regulan los Convenios Colectivos Sindicales;

Resultando que convocados los Vocales de Comisión Deliberadora del expresado Convenio ante esta Delegación, con el fin de tratar de obtener el acuerdo de los mismos sobre las materias discutidas en el Convenio, fué logrado dicho Acuerdo, según consta en el Acta de la reunión celebrada que obra en el expediente;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales en vigor.

Considerando que la competencia de esta Delegación para entender en estas actuaciones y dictar Normas con fuerza de obligar, viene determinada por el apartado cuarto del artículo 16 del Reglamento de 22 de julio de 1958, con la nueva redacción dada al mismo por la Orden de 12 de abril de 1960 y Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 23 de junio del mismo año, en relación con el artículo 8 de la Ley de 24 de abril de 1958;

Considerando que habiéndose logrado el Acuerdo entre los Vocales que constituyeron la Representación Económica y Social en la Comisión Deliberadora del no concluido Convenio Colectivo Sindical de Empresas Navieras, aun siendo inexcusable en este momento procesal el dictar Norma de obligado cumplimiento, aparece ésta influida y condicionada por la libre y espontánea aceptación de los representantes legales de las partes que han de quedar a ella sometidas en el mo-

mento de su promulgación, por lo que procede dictar las referidas Normas de conformidad con lo pactado por los citados representantes sindicales, ya que los Acuerdos de los mismos no se oponen a precepto legal alguno, ni inciden en las causas de ineficacia previstas en la Legislación vigente.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda: Aprobar las Normas de obligado cumplimiento, en esta capital, que se consignan en anexo adjunto, disponiendo la publicación de esta Resolución y de las referidas Normas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de julio de 1964. — P. el Delegado de Trabajo (Firmado).

NORMAS LABORALES APLICABLES AL PERSONAL DE LAS EMPRESAS NAVIERAS DE MADRID CAPITAL

Artículo 1.º Ambito funcional.

Las presentes Normas serán de aplicación a todas las Empresas Navieras de Madrid, con las posibles excepciones que las Autoridades competentes determinen.

Artículo 2.º Ambito territorial.

Las Normas afectarán a todas las Empresas regidas por la Reglamentación Nacional de Trabajo de Empresas Navieras de esta capital, en concordancia con lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 3.º Ambito personal.

Quedarán únicamente excluidos de estas Normas el alto personal a que se refiere el artículo 7 de la ley de Contrato de Trabajo.

Artículo 4.º Ambito temporal.

La vigencia de las presentes Normas comenzará a partir del día 1.º del mes siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su duración será de dos años. No obstante, los efectos económicos se retrotraerán al 1.º de abril del presente año.

Artículo 5.º Causas de revisión.

Podrán revisarse las presentes Normas cuando por este Ministerio se dicte disposición por la que se modifique el salario mínimo interprofesional o la tabla de salarios de la Reglamentación. Asimismo podrá procederse también a la revisión cuando por Convenio Nacional, Interprovincial, Provincial o Local se implantaran mejoras que fuesen superiores, consideradas en su conjunto, a las establecidas en las Normas.

Art. 6.º Compensación.

Las condiciones resultantes de estas Normas son compensables en su conjunto con las ya establecidas en el momento de su entrada en vigor, sea cualquiera el origen o causa de las mismas.

Artículo 7.º Absorción.

Las condiciones establecidas en las presentes Normas son absorbibles por cualquier otra que, por disposición legal, Convenio Colectivo, contrato individual, etcétera, puedan establecerse en lo sucesivo, caso de que la Autoridad Laboral no se haga uso de la facultad concedida en el artículo 5.º de las Normas.

Art. 8.º Retribución.

La retribución del personal será la consignada en el presente artículo:

TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES

| CATEGORIA | Sueldo base | Asignación complementaria | Total retribución |
|---|-------------|---------------------------|-------------------|
| Jefes: | | | |
| a) Jefe de Sección 1.ª | 5.047,35 | 2.457,65 | 7.505,— |
| b) Jefe de Sección 2.ª | 4.608,45 | 2.331,55 | 6.940,— |
| c) Jefe de Negociado | 4.236,05 | 2.208,95 | 6.445,— |
| Oficiales: | | | |
| d) Oficial de 1.ª | 3.524,50 | 2.015,50 | 5.540,— |
| e) Oficial de 2.ª | 2.919,35 | 1.985,65 | 4.905,— |
| Auxiliares: | | | |
| f) Auxiliar | 2.261,— | 1.794,— | 4.055,— |
| g) Aspirantes: | | | |
| De 17 años | 1.409,80 | 1.750,20 | 3.160,— |
| De 16 años | 1.130,50 | 1.739,50 | 2.870,— |
| De 15 años | 851,20 | 1.723,80 | 2.575,— |
| De 14 años | 638,40 | 1.711,60 | 2.350,— |
| h) Telefonista | 1.800,— | 1.770,— | 3.570,— |
| Subalternos: | | | |
| a) Conserje | 2.533,65 | 1.701,35 | 4.235,— |
| b) Cobradores | 1.988,— | 1.677,— | 3.665,— |
| c) Ordenanzas | 1.988,— | 1.677,— | 3.665,— |
| d) Mozos de almacén | 1.988,— | 1.677,— | 3.665,— |
| e) Portero | 1.800,— | 1.665,— | 3.465,— |
| f) Sereno | 1.800,— | 1.665,— | 3.465,— |
| g) Botones: | | | |
| De 17 años | 1.203,— | 1.637,— | 2.840,— |
| De 16 años | 990,— | 1.625,— | 2.615,— |
| De 15 años | 768,— | 1.617,— | 2.385,— |
| De 14 años | 565,— | 1.605,— | 2.170,— |
| Mujeres de limpieza: | | | |
| Jornada completa | 1.800,— | 720,— | 2.520,— |
| RETRIBUCION DE INGENIEROS Y LICENCIADOS | | | |
| Ingenieros y Licenciados, apartado b) ... | 5.047,35 | 2.457,65 | 7.505,— |
| Licenciados en Derecho, apartado a), artículo 10... | 4.608,45 | 2.331,55 | 6.940,— |

Artículo 9.º Gratificaciones.

Las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad se abonarán tomando como base la retribución total de estas Normas.

Art. 10. Plus familiar y cotizaciones en Seguridad Social.

La asignación complementaria establecida en las presentes Normas no se computará a los efectos del Plus Familiar.

Se cotizará en la Seguridad Social,

únicamente, por los mínimos establecidos en el Decreto 56/1963, de 17 de enero del mismo año y disposiciones complementarias.

Artículo 11. Dietas.

La cuantía de las dietas por desplazamiento, según las distintas categorías profesionales, será la siguiente:

- a) Ingenieros y Licenciados: 600 pesetas.
- b) Jefes: 500 pesetas.

c) Oficiales: 400 pesetas.

d) Auxiliares y Subalternos: 300 pesetas.

En cuanto a los gastos de viaje, cuando éstos no se efectúen en vehículos de la Empresa, los productores percibirán, además, el importe correspondiente al billete de transporte que se estipula en la Reglamentación de Trabajo aplicable.

Artículo 12. Cajeros.

a) La gratificación del Cajero será la que determina el artículo 34 de la Reglamentación Nacional del Trabajo para Empresas Navieras.

b) Dicha gratificación será abonada a los Cajeros o a los empleados que realicen operaciones de cobro y pago, teniendo responsabilidad directa inherente a dichas operaciones.

Artículo 13. Gratificaciones especiales.

a) Si con posterioridad a su ingreso en la Empresa, por las necesidades de su trabajo, le son necesarios al empleado poseer idiomas, con excepción de los traductores, se percibirá una gratificación mensual de 750 pesetas por cada idioma que, dominándose, se utilice en servicio de la Empresa.

A los subalternos, en quienes concurren iguales circunstancias, se les abonará la gratificación citada en la cuantía de 500 pesetas.

b) Se eleva al 50 por 100 del sueldo base mensual la gratificación que en concepto de gastos de representación y de otros de diversa naturaleza deben percibir los asesores del Grupo b) del artículo 19 de la Reglamentación.

Artículo 14. Premios de antigüedad.

A partir del día 1.º de abril de 1964, el personal comprendido en la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo de Empresas Navieras, afectado por estas Normas, comenzará a devengar trienios de la siguiente cuantía:

Jefes de Sección de 1.ª y 2.ª y de Negociado: 250 pesetas por paga.

Oficiales de 1.ª y 2.ª: 190 pesetas por paga.

Auxiliares y personal subalterno: 140 pesetas por paga.

La antigüedad devengada hasta el 30 de marzo del año en curso quedará reconocida y estimada a razón del 1 por 100 del sueldo base reglamentario por cada año de servicio.

En caso de ascenso, este 1 por 100 girará sobre el sueldo base reglamentario de la nueva categoría.

Si la Autoridad laboral competente modificase los sueldos base reglamentarios, el referido 1 por 100 por cada año de servicio se aplicará sobre la cantidad de retribución legal que para cada categoría se determine.

Artículo 15. Gratificación mes de octubre.

Las Empresas abonarán a todo el personal afectado por las presentes Normas una gratificación equivalente a una mensualidad de la retribución total consignada en el artículo 8 de las mismas, que se abonará en la primera decena del mes de octubre de cada año. Dicha gratificación no se computará a los efectos del Plus Familiar ni de Cotización en Seguridad Social.

Artículo 16. Vacaciones y licencias.

Las vacaciones para todo el personal, sea cualquiera su antigüedad en la Empresa, serán de treinta días naturales, una vez cumplido un año de servicio efectivo en la misma.

Los permisos que determina el artículo 68 de la Reglamentación de Trabajo se fijan en quince días naturales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las materias previstas en estas Normas se regularán por lo previsto en la Legislación general, Reglamentación de Trabajo aplicable y disposiciones legales complementarias.

Segunda. a) No se podrán producir pérdidas en los haberes como consecuencia de la aplicación de estas Normas, a cuyo efecto se comparará el total de los percibidos por cada trabajador durante el último año, con los ingresos que suponen los distintos conceptos retributi-

vos que en las Normas se establecen, excluyéndose del cómputo, únicamente el Plus Familiar y los aumentos periódicos por tiempo de servicio.

b) El personal que actualmente disfrute condiciones superiores a las establecidas por estas Normas, en cuanto a jornada, descanso, etc., tendrá derecho a conservarlas con carácter personal y a extinguir.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — P. el Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—3.544)

(O.—56.957)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto de obra complementaria núm 9 del embalse del Cenajo. Instalaciones de registro de las aportaciones al Embalse del Cenajo. T. M. de Elche de la Sierra (Albacete).

Hasta las trece horas del día 7 de septiembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.819.906,52 pesetas.

La fianza provisional, a 56.398,20 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de septiembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la C. H. del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios para la celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas, y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.^a Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.^a Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.^a Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.^a Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 22 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—3.708) (O.—57.082)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección 3.^a

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del Proyecto modificado de precios del de unificación de concesiones de la Comunidad de Regantes de Arbell y Ballesta y Productora Eléctrica Urgelense, S. A., en el río Valira (Lérida). Trozo II.

Hasta las trece horas del día 7 de septiembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 13.562.771,85 pesetas.

La fianza provisional, a 271.255,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de septiembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas, y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.^a Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.^a Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.^a Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.^a Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 22 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—3.709) (O.—57.083)

Diputación Provincial de Toledo

Subasta de finca rústica de pastos

Se saca a subasta pública la finca denominada «Prado de Hontanar», situada en Canencia de la Sierra (Madrid), por el precio tipo de 252.000 pesetas, a tenor del pliego de condiciones que puede ser examinado en la excelentísima Diputación Provincial de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Canencia de la Sierra, admitiéndose proposiciones hasta el día 14 de agosto de 1964.

Toledo, 6 de julio de 1964.—El Secretario, Salvador Juárez Capilla. — Visto bueno: El Presidente, Julio Sanromán Moreno.

(O.—57.008-2)

AYUNTAMIENTOS

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta de "Aprovechamiento de piñón" en el monte núm. 47, campaña 1964-65, se encuentran de manifiesto en este Ayuntamiento para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de ocho días.

Si transcurridos estos ocho días no se han producido reclamaciones o resoluciones las que se presenten, se anuncia subasta pública en las condiciones siguientes:

Objeto de la subasta: Aprovechamiento del producto de "piñón" en el monte núm. 47 de los Propios municipales.

Tipo de subasta: 50.000 pesetas, como precio inicial, y 100.000 como precio índice.

Duración del aprovechamiento: La recogida de piñas terminará el día 1.º de abril de 1965.

Fianza provisional: 5.000 pesetas, y 10.000 la definitiva.

Pliegos de condiciones: En Secretaría municipal, donde se facilitará el modelo de proposición.

Presentación de proposiciones: En Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurridos que sean los ocho días de exposición de pliegos, cerrándose el plazo a la hora de las catorce del día que finalice la admisión de pliegos.

Apertura de pliegos: Al día siguiente hábil del que finalice la admisión de pliegos, y hora de las doce de su mañana, por la Mesa de subasta.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta esa primera subasta, se anuncia segunda, en idénticas condiciones que la primera, y el plazo de admisión de proposiciones será de diez días hábiles, a partir del siguiente que se declare desierta la primera.

Cadalso de los Vidrios, a 15 de julio de 1963.—El Alcalde, Isidoro Álvarez.

(G. C.—3.681) (O.—57.061)

FUENLABRADA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de pastos de los prados de Propios del mismo, se hace público que el referido pliego estará de manifiesto, por término de ocho días hábiles, en la Secretaría de la Corporación para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuenlabrada, 3 de julio de 1964.—El Alcalde, José Fernández Ocaña.

(G. C.—3.686) (O.—57.064)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas de aprovechamiento de los pastos de la «Dehesa de Moncalvillo», de estos Propios, durante el año forestal 1964-65, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo, y resueltas las reclamaciones que pudieran formularse, al día siguiente hábil después de haber transcurrido veinte, también hábiles, se admitirán proposiciones para las siguientes subastas:

A las once horas: Tranzón «Retueras y Cuestas del Río», para 280 reses vacunas o su equivalente en lanar, por el tipo de 115.000 pesetas.

A las doce: Tranzón «Hilo de Peñas», para 250 reses vacunas y 60 mayores o su equivalente en lanar, por el tipo de 145.000 pesetas.

A las trece: Tranzón «Matahonda, Loma de los Quemados y Escondovaras», para 400 reses vacunas y 80 mayores o su equivalente en lanar, por el tipo de 240.000 pesetas.

Las proposiciones y demás documentos que exigen los pliegos de condiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se encuentran los expedientes y modelos de proposición, durante los días y horas hábiles de oficina.

Las fianzas provisionales serán del 3 por 100 del precio de licitación, y las definitivas del 6 por 100 del precio de adjudicación.

En caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará otra segunda al día siguiente hábil de transcurridos diez, también hábiles, a contar del inmediato en que tuvo lugar la primera, a la misma hora y condiciones.

San Agustín del Guadalix, 23 de julio de 1964. — El Alcalde, Rufino Berrocal.

(G. C.—3.693) (O.—57.073)

OTERUELO DEL VALLE

Cumpliendo lo determinado en los artículos 312 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días y efectos de reclamaciones, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para la celebración de las subastas de los aprovechamientos forestales de los montes de estos Propios «Cantero de la Compuerta», «Ladefa y Dehesa Boyal» y «Tercio de Santa Ana y otros», que han sido autorizados por el Distrito Forestal de Madrid para su ejecución en el año forestal 1964-1965, así como los de los terrenos «Ríos-Ezas» y otros, de la propiedad municipal.

Oteruelo del Valle, 16 de julio de 1964.—El Alcalde, Julián Carenca.

(G. C.—3.695) (O.—57.075)

ROBREGORDO

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta que luego se dirá, se exponen al público por plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Transcurrido este plazo, y durante los veinte siguientes, igualmente hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento se admitirán las proposiciones para optar a la misma, con arreglo a los citados pliegos.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil del último fijado para su presentación, a las diecisiete horas.

Subasta de pastos del monte núm. 120 del Catálogo, denominado «Dehesa Boyab», por el tipo de 4.500 pesetas.

Si la indicada subasta quedara desierta, se celebrará por segunda vez, al día siguiente hábil de transcurridos diez hábiles también, a la misma hora, iguales condiciones e idéntico tipo de tasación.

Robregordo, 24 de julio de 1964.—El Alcalde, P. D., Angel García.
(G. C.—3.696) (O.—57.076)

ALCORCON

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 8, de fecha 9 de enero de 1963, aparece el anuncio de exposición al público de los proyectos técnicos redactados por el Ingeniero señor Hacal Benitez, aprobados por el Ayuntamiento, para las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta población, por el plazo de diez días, proyecto cuya ejecución se financiará, en parte, con préstamo del Banco de Crédito Local de España. Y habiendo reclamado este Organismo sobre el plazo de exposición anunciado entonces, se declara nulo aquel anuncio en cuanto al plazo de diez días y se hace saber que, con el mismo objeto, se abre el plazo de exposición por quince días hábiles, a contar del primero en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcorcón, a 24 de julio de 1964.—El Alcalde, Casto Lurigados.
(G. C.—3.697) (O.—57.077)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 790, núm. 2, del texto refundido de la ley de Régimen Local, se hace saber que la Cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, referida al año 1963, con sus documentos y justificantes, se hallan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más siguientes podrán presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes en derecho.

San Sebastián de los Reyes, 22 de julio de 1964. — El Alcalde, Juan Olivares.
(G. C.—3.698) (O.—57.078)

MORALZARZAL

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las Cuentas generales del Presupuesto, de la Administración del Patrimonio y de Valores Independientes, correspondientes al ejercicio de 1963, a efectos de oír reclamaciones.

Moralzarzal, 22 de julio de 1964.—El Alcalde, Agustín López.
(G. C.—3.699) (O.—57.079)

LEGANES

El Pleno Municipal acordó convocar concurso-oposición para proveer una plaza de Agente de Policía Urbana, dotada con el haber anual de 13.000 pesetas, mas 14.300 de retribución fija anual, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y derechos respetados por las instrucciones insertas en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 11 y 12 de noviembre de 1963. Dicha plaza corresponde a la vacante, por jubilación, hoy existente en dicho Cuerpo.

Las obligaciones inherentes al cargo figuran en el expediente obrante en la Secretaría municipal. Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones: Ser español, varón, mayor de veintidós años y menos de cuarenta y cinco en la fecha de cierre del plazo de admisión de solicitudes; observar buena conducta moral, pública y privada; carecer de antecedentes penales; ser adicto al Movimiento Nacional; no padecer enfermedad que lo inhabilite para el cargo; estar al corriente del servicio militar y no hallarse incurso en incompatibilidad.

Las solicitudes deberán presentarse en Secretaría municipal dentro de los treinta días siguientes hábiles al de la publicación de este anuncio. Una vez finalizado el plazo, se hará pública la designación del Tribunal y relación de admitidos, y una vez finalizado los admitidos serán convocados, una vez transcurrido como mínimo el plazo de dos meses, para realizar los siguientes ejercicios:

Escritura a mano, al dictado, durante quince minutos, apreciándose la ortografía y redacción. Resolver operaciones basadas sobre las cuatro reglas de aritmética y contestar por escrito durante el plazo máximo de treinta minutos un supuesto planteado por el Tribunal en relación al servicio que son llamados a prestar.

Los aprobados deberán presentar los documentos no aportados a su solicitud antes referidos dentro de los treinta días siguientes a que les fuese comunicada la resolución de admisión, dentro de cuyo plazo deberán tomar posesión de sus cargos. En lo no previsto se estará al Reglamento de Funcionarios y Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Leganés, a 15 de mayo de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.723) (O.—57.095)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos incidentales a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre de «Tejada y Compañía, S. A.», contra don Manuel Fernández Soriano, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato, que se hallan recibidos a prueba por término que vencerá en veintiocho de agosto próximo, y, entre la propuesta y admitida a la parte actora, se ha señalado para llevar a efecto la de confesión en juicio del demandado don Manuel Fernández Soriano, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diez de agosto próximo, a las diez y media de su mañana.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Manuel Fernández Soriano, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).
(A.—36.291)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número veintidós, de los de esta capital, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por «Productos y Pavimentos Toht, S. L.», contra don Miguel Angel Carbaño, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, de los bienes muebles que se expresan a continuación, los cuales se encuentran depositados en poder del demandado, señor Carbaño, con domicilio en calle Camino de la Laguna, número diecisiete, segundo letra b:

- Seis sillas tapizadas en tela, cubriendo gomespuma.
 - Una mesa de comedor rectangular madera embero.
 - Un mueble auxiliar de cuatro cajones y cuatro puertas correderas haciendo juego.
 - Un aparador con cuatro cajones, dos puertas correderas y vitrina.
 - Una cocina de gas, marca «Corberó», de tres fuegos y horno.
 - Dos armarios de cocina.
 - Una mesa de cocina.
 - Un calentador de agua, de gas, marca «Cointra».
 - Tres butacas de gomespuma.
 - Una mesa de centro o auxiliar.
 - Un aparato de radio tocadiscos, marca «Telefunken».
 - Cuatro cuadros, representando paisaje, bodegón y un retrato.
 - Una batidora «Turmix».
 - Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», Lexicón 80.
 - Un televisor, marca «Inter», de 19 pulgadas.
- Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del General Castaños, nú-

mero uno, de esta capital, ha sido señalado el día veintidós de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, estableciéndose las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de subasta la cantidad de veintisiete mil trescientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—36.294)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido, en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el núm. 593, de 1962, por lesiones, contra Ana Katz de Gómez, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

En cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, procedo yo, el Secretario, a practicar la tasación de costas devengadas, que son las siguientes: Tasas judiciales, 355 pesetas.—D. C. 4.ª, Dietas Agentes por citaciones, 45,50 pesetas.—Pólizas judiciales, 14 pesetas.—Multa, 500 pesetas.—Indemnización, 5.000 pesetas.—Reintegro del expediente, 25 pesetas.—Total: 5.939,50 pesetas. La anterior tasación de costas importa las figuradas cinco mil novecientos treinta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, s. e. u. o.—Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario, Julián Vignal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación y vista a la condenada Ana Katz de Gómez, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 16 de marzo de 1964; doy fe.
(B.—950)

JUZGADO NUMERO 22

En este Juzgado municipal se siguen autos de juicio verbal de faltas núm. 583, de 1963, por lesiones por mordedura de perro, a instancia de Aime Honore Azula, contra Ignacio García Prieto, habiéndose dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de marzo de 1964.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de la misma.—Habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de Aime Honore Azula, nacido el 13 de diciembre de 1940, en Casablanca (Marruecos), hijo de Simón y de Simy, bailarín, domiciliado últimamente en esta capital, hoy en ignorado paradero, contra Ignacio García Prieto, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle Cava Baja, número 14, entresuelo, por supuesta falta de lesiones por mordedura de perro; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ignacio García Prieto a la pena de 50 pesetas de multa, reprobación privada y pago de las costas del juicio.—Para la notificación de esta sentencia al denunciante, en ignorado paradero, librese edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciante Aime Honore Azula, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 13 de marzo de 1964.
(G. C.—1.427) (B.—873)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo, 173

de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 03 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

El señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario del núm. 5, de los de Madrid, en providencia dictada acordó se cite, como por medio de la presente lo verifico, al denunciado Emilio Rodríguez, fotógrafo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como actual domicilio, siendo anteriormente en la calle de Jerónima Llorente, núm. 5, para que a las diez y cuarenta horas del día 4 de septiembre próximo comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, que se le sigue por la supuesta falta de estafa a María Sánchez Oayague, al que deberá concurrir acompañado de las pruebas de que intente valerse.
(B.—2.088)

JUZGADO NUMERO 16

Sánchez Martínez (Manuel), hijo de Ignacio y de Eulalia, domiciliado últimamente en la calle de Calatayud, número 5, bajo, comparecerá el día 13 de agosto, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 31, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, seguido contra el mismo y otro.
(B.—2.089)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 94, de 1963.—González Werner (Pedro), hijo de José y de Carmen, con domicilio últimamente en General Pardiñas, núm. 24, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 3 de septiembre y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas por lesiones circulación, contra el mismo.
(B.—2.093)

Juicio de faltas núm. 35, de 1964.—Gutiérrez Pérez (Orencio), con domicilio últimamente en Ayala, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 3 de septiembre y hora de las doce y quince, a celebrar juicio de faltas por daños, contra el mismo.
(B.—2.094)

Juicio de faltas núm. 35, de 1964.—Maya Garrido (Francisco), con domicilio últimamente en Hortaleza, 75, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 3 de septiembre y hora de las doce y quince, a celebrar juicio de faltas por daños, contra Orencio Gutiérrez Pérez.
(B.—2.095)

Juicio de faltas núm. 184, de 1964.—González Pizarro (Ceferino), asistido de su representante legal, hijo de Ceferino y de Justa, con domicilio últimamente en Población Dirigida de Vallecas, núm. 3.825, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 13 de agosto y hora de las doce veinte, a celebrar juicio de faltas por lesiones mordedura de perro, contra José Díaz Ramos.
(B.—2.096)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por lesiones circulación, con el núm. 282, de 1964, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, seguido, el día 14 de agosto y hora de las doce, a cuyo acto se cita como denunciante a José Antonio Ramos Rossi - García, hijo de José y Carolina, de sesenta y nueve años, natural de El Escorial, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.
(B.—2.121)